

febrero, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos de funcionarios docentes en el exterior, se procede a su corrección:

En el anexo III, página 6520, disposiciones complementarias tercera, párrafo segundo donde dice: «Por el apartado 2.4.2. del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:», debe decir: «Por el apartado 2.4.3 del baremo...»

Donde dice: «Delegado del Secretario de Extensiones de Instituciones de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas», debe decir: «Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de...»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3435 *ORDEN TAS/482/2005, de 18 de febrero, por la que se corrige error de la Orden TAS/238/2005, de 7 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, por el turno de promoción interna, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Advertido error en las bases de convocatoria de la Orden TAS/238/2005, de 7 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Ordenanza, por el turno de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 36, de 11 de febrero de 2005, se procede a:

Primero.—Efectuar la siguiente corrección:

La base 2.1.4 donde dice «Pertener al grupo profesional 8, en la categoría de Operario de Limpieza y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y categoría, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria», debe decir, «Pertener al grupo profesional 8, categoría de Operario de Limpieza y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y categoría, como personal laboral fijo, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria».

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín del Estado, a efectos de presentación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), como consecuencia de la corrección efectuada en las bases de la convocatoria que se hicieron públicas en los tablores de anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Ministro, P. D. (O.M. de 21.05.96, BOE del 27 y disposición adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

CONSEJO DE ESTADO

3436 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo para cuerpos y escalas de los grupos C y D.*

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D según el art.º 25 de la Ley 30/1984, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Consejo de Estado.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho periodo de permanencia, quienes tuvieran su destino definitivo en este Consejo de Estado.

2.2 Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que lo tuvieran reservado en este Consejo de Estado.

2.3 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2.4 Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte en el concurso si no han cumplido íntegramente el periodo de suspensión de funciones.

3. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Segunda.—1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II/1, dirigiéndose al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado y habrán de presentarse en la Secretaría General de este Consejo, calle Mayor 79, o en las oficinas a que se refiere el art.º 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particularidades que vengán obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—1. Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de for-